



COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA

**REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA
AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ,
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027**

CAJAMARCA ABRIL DE 2025



	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

CONTENIDO

RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN	4
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
ARTÍCULO 1°. - OBJETIVO.....	5
ARTÍCULO 2°. - FINALIDAD.	5
ARTÍCULO 3°. - ALCANCE.	5
ARTÍCULO 4°. - DEFINICIÓN.....	5
ARTÍCULO 5°. - RESPONSABILIDAD.....	5
ARTÍCULO 6°. - VIGENCIA.....	6
CAPÍTULO II: DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PERSONAL RESPONSABLE	6
ARTÍCULO 7°. - NATURALEZA.....	6
ARTÍCULO 8°. - MISIÓN.....	6
ARTÍCULO 9°. - DEL PERSONAL ASIGNADO AL COLISEO CERRADO MULTIUSOS	6
ARTÍCULO 10°. - DEL ADMINISTRADOR DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.	7
ARTÍCULO 11°. - HORARIO DE ATENCIÓN.....	7
ARTÍCULO 12°. - DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA.....	8
ARTÍCULO 13°. - SUPERVISIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.	8
CAPÍTULO III: DE LAS AUTORIZACIONES	8
ARTÍCULO 14°. - DEL USO AUTORIZADO DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS...	8
ARTÍCULO 15°. - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.	8
CAPÍTULO IV: DE LOS USUARIOS	9
ARTÍCULO 16°. - USUARIOS.....	9
ARTÍCULO 17°. - DERECHOS DE LOS USUARIOS.	9
ARTÍCULO 18°. - DEBERES DE LOS USUARIOS.	9
CAPÍTULO V: TARIFARIO, SISTEMA DE PAGO Y RESERVACIONES.....	10
ARTÍCULO 19°. - DE LA TARIFA Y EL SISTEMA DE PAGO.	10
Cuadro 1. Horarios de atención y tarifario para agremiados que practiquen deportes colectivos e individuales	11
Cuadro 2. Horarios de atención y tarifario para agremiados colegiados y habilitados que soliciten de forma particular el alquiler de las instalaciones del coliseo cerrado multiusos	12
Cuadro 3. Tarifario sugerido para personas particulares y /o instituciones que soliciten el alquiler de las instalaciones del coliseo cerrado multiusos	12
ARTÍCULO 20°. - DEL DESTINO DE LA RECAUDACIÓN.....	12
ARTÍCULO 21°. - DE LAS EXONERACIONES.....	12



	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

ARTÍCULO 22°. - DE LAS RESERVACIONES.	13
CAPÍTULO VI: DE LOS USOS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS	13
ARTÍCULO 23°. - DE LOS USOS.	13
ARTÍCULO 24°. - DE LOS CRITERIOS PARA LA AUTOPRIZACIÓN.....	13
CAPÍTULO VII: DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES	13
ARTÍCULO 25°. - DE LAS RESTRICCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL USO DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.	13
ARTÍCULO 26°. - DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	14
ARTÍCULO 27°. - DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.....	14
ARTÍCULO 28°. - DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.....	14
ARTÍCULO 29°. - DE LA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL AL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.	14
ARTÍCULO 30°. - DEL MEJORAMIENTO Y SONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	15
ARTÍCULO 31°. - DE LAS PROHIBICIONES.....	15
CAPÍTULO VIII: DEL USO DE LOS AMBIENTES DEPORTIVOS INTERNOS Y SEÑALIZACIÓN	16
ARTÍCULO 32°. - DE LOS AMBIENTES.	16
ARTÍCULO 33°. - DE LA SEÑALIZACIÓN.	16
ARTÍCULO 34°. – USO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES.....	16
CAPÍTULO IX: DE LAS SANCIONES Y REGISTRO	16
ARTÍCULO 35°. - DE LAS SANCIONES.....	16
ARTÍCULO 36°. - DEL REGISTRO DE SANCIONES.....	17
CAPÍTULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	17
PRIMERA. - DE LOS DAÑOS MATERIALES.	17
SEGUNDA. - DE LA PREVENCIÓN Y LAS ACCIONES.....	17
TERCERA. - DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	18
CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.	18
QUINTA. - USO EXCLUSIVO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA.....	18
CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES FINALES.....	18
PRIMERA.....	18
SEGUNDA.....	18

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN

COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA

Ing. Mario Aníbal Rosales Loredó

PRESIDENTE

Ing. Antonio Oswaldo Murrugarra Arévalo

VICEPRESIDENTE

Ing. Milagros Guadalupe Montoya Yupanqui

TESORERA

Ing. Lorena Edith Terrones Benavides

SECRETARIA

Ing. Luis Ignacio Guerrero León

VOCAL

Ing. Manuel Ocas Ocas

VOCAL

Ing. Luis Alberto Chilón Vásquez

VOCAL



	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGlamento INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - OBJETIVO.

El presente Reglamento interno tiene por objetivo regular la autorización, uso, funcionamiento, mantenimiento, preservación y administración del Coliseo Cerrado Multiusos del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca y sus instalaciones deportivas alternas, el cual se encuentra ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte 973- Cajamarca

ARTÍCULO 2º. - FINALIDAD.

El presente Reglamento tiene por finalidad, contribuir con la calidad de vida y bienestar de los agremiados al Colegio de Ingenieros de Perú – Consejo Departamental Cajamarca, a través del desarrollo de diferentes actividades de recreación, prácticas deportivas y culturales de interés colectivo a desarrollarse en el Coliseo Cerrado Multiusos; específicamente:

1. Regular y definir el tipo de actividades a realizar por los agremiados, personas naturales y/o jurídicas que pretendan utilizar las instalaciones del coliseo cerrado multiusos.
2. Garantizar las condiciones de seguridad interna orientadas a salvaguardar la integridad física de los agremiados personas naturales y /o jurídicas dentro de las instalaciones del coliseo cerrado multiusos.
3. Fomentar el buen uso y preservación de la infraestructura.
4. Regular las emisiones sonoras y el aspecto visual del mismo.

ARTÍCULO 3º. - ALCANCE.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento interno, alcanzan de manera obligatoria a todos los agremiados y al público usuario (personas naturales y/o jurídicas) y al personal a cargo del coliseo cerrado multiusos, administración, comisión de deporte y cultura y junta Directiva del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Cajamarca.

ARTÍCULO 4º. - DEFINICIÓN.

Para efectos del presente Reglamento interno se entenderá por:

Coliseo Cerrado Multiusos: Infraestructura deportiva - Cultural destinado al desarrollo de eventos deportivos y culturales. Está constituido por una (01) cancha multiusos, una (01) concha acústica con escenario, cuatro (04) camerinos con servicios higiénicos completos, una (01) sala de Gimnasio con servicios higiénicos completos, una (01) Sala de Tenis de mesa (ping pong) con servicios higiénicos y una (01) sala de billas y billar con servicios higiénicos y bar, además de un (01) ambiente para oficina de deporte y otro (01) para almacén general.

ARTÍCULO 5º. - RESPONSABILIDAD.

El presente Reglamento es de entera responsabilidad del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo departamental Cajamarca, con el respaldo del área de Administración y el apoyo desinteresado de la Comisión de Deporte y Cultura, además de, todas las áreas vinculadas a los servicios del Coliseo Cerrado Multiusos.

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

ARTÍCULO 6º. - VIGENCIA.

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su APROBACIÓN y PUBLICACIÓN por la Junta Directiva en la página oficial del colegio de ingenieros del Perú – Consejo departamental Cajamarca, y su permanencia será hasta el término de la gestión actual-2025-2027.

CAPÍTULO II: DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PERSONAL RESPONSABLE

ARTÍCULO 7º. - NATURALEZA.

El Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca a través de la Junta Directiva, su Administración y la Comisión de Deporte y Cultura, son los órganos de línea responsables de la promoción del desarrollo del deporte, recreación y cultura, en el ámbito de todas las actividades que se puedan desarrollar dentro de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos. Sus funciones son organizar, promover, ejecutar, controlar y coordinar con todos los agremiados, instituciones públicas y privadas en materia de deporte y cultura; es decir, promueven el desarrollo de las actividades deportivas en las disciplinas de: fútbol, vóley, básquet, gimnasia, Ajedrez, Tenis de mesa, billar, y otros a fines, a través de un plan sostenido que contribuya a fortalecer la cultura deportiva, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre, aprovechando la infraestructura instalada en dicho local.

ARTÍCULO 8º. - MISIÓN.

Es misión de la Junta Directiva, área Administrativa, Comisión de Deporte y Cultura, en base al uso de la infraestructura del Coliseo Cerrado Multiusos:

- a) Fomentar y consolidar el deporte en sus diferentes disciplinas y la cultura, especialmente en los agremiados al colegio de ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Cajamarca.
- b) Prestar servicios deportivos exclusivo para los agremiados, en todos los niveles.
- c) Brindar oportunidades a las Instituciones públicas y privadas para el desarrollo deportivo y cultural.

ARTÍCULO 9º. - DEL PERSONAL ASIGNADO AL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.

El personal que presta servicios en el Coliseo Cerrado Multiusos cumplirá las siguientes funciones:

- a) Dependier jerárquicamente de la Junta Directiva, área de Administración y de la Comisión de Deporte y Cultura.
- b) Hacer cumplir la programación sobre el uso de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiuso y las áreas alternas deportivas.
- c) Capacitarse sobre temas administrativos y manipulación de equipos existentes (eléctricos y otros).
- d) Velar por el mantenimiento y preservación de la infraestructura interna y externa del Coliseo Cerrado multiusos y sus instalaciones deportivas alternas.
- e) Informar a la Junta Directiva, Área Administrativa y a la Comisión de Deporte y Cultura, después de cada actividad desarrollada en el Coliseo Cerrado Multiuso.

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

- f) Prestar atención de calidad a los agremiados y/o usuarios de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos.
- g) Velar por el buen uso y funcionamiento de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos.
- h) Informar oportunamente al agremiado y/o a los usuarios del Coliseo Cerrado Multiusos, acerca de los servicios disponibles, de los cambios de horario, y sobre las suspensiones de los diferentes servicios que se brinda en dicho ambiente, según disposiciones del presente Reglamento.
- i) Permanecer en sus puestos de trabajo asignado, durante todo el horario de atención establecido.
- j) Velar por la seguridad interna de las instalaciones, observando todas las acciones que correspondan a fin de cautelar la integridad física de los concurrentes, el orden público, el patrimonio institucional y los bienes de los usuarios dejados en custodia.
- k) Tomar en cuenta las opiniones de los agremiados y/o usuarios para el mejoramiento de los servicios que se brinda en el Coliseo Cerrado Multiusos.
- l) Actualizar el inventario de los bienes patrimoniales en forma semestral. destinados al Coliseo Cerrado Multiusos, en coordinación con el responsable del área Administrativa, y la comisión de Deporte y Cultura, conforme a sus competencias, y metodologías del procedimiento aplicable.
- m) Cumplir las demás disposiciones emitidas por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Cajamarca.

ARTÍCULO 10º. - DEL ADMINISTRADOR DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.

El encargado(a) del área Administrativa, el cual es un personal del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca con vínculo laboral que depende jerárquicamente del Decanato, será el responsable de la administración del Coliseo Cerrado Multiusos y de sus instalaciones, y deberá velar por el correcto funcionamiento de la totalidad de los servicios que ofrece y por el cumplimiento de las funciones del personal que presta sus servicios, en dicho recinto, controlando su eficiencia y la observancia de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11º. - HORARIO DE ATENCIÓN.

El horario de atención en el Coliseo Cerrado Multiusos, es el mismo horario de la jornada diaria y también se tienen jornadas especiales los cuales son los siguientes:

Jornada diaria:

- Lunes a viernes: 09:00 am a 5:00 pm
- Sábados: 09:00 am a 1:00 pm

Jornada especial:

- Lunes a viernes: 05:00 pm a 10:30 pm
- Sábados: 01:00 pm a 10:30 pm

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGlamento INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

ARTÍCULO 12°. - DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA.

- a) Es el órgano de línea responsable de la promoción del desarrollo de la cultura, deporte y recreación, a favor de los agremiados del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.
- b) Es el responsable de la ejecución de las diferentes actividades deportivas con las disciplinas permitidas y culturales que se desarrollan en las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos y los ambientes deportivos internos que lo componen.
- c) Velar por el cumplimiento de las funciones del personal asignado al Coliseo Cerrado Multiusos.

ARTÍCULO 13°. - SUPERVISIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.

La Junta Directiva cumple la función de supervisión permanente en el Coliseo Cerrado Multiusos y como tal deberá supervisar:

- a) La atención a los agremiados y/o usuarios que la requieran de manera eficiente y/o oportuna.
- b) Que la información y orientación que se le brinda al agremiado y/o usuario sea óptimo en las autorizaciones, uso y funcionamiento del Coliseo Cerrado Multiusos.
- c) El buen uso de la infraestructura del Coliseo Cerrado.
- d) La seguridad de las instalaciones, así como del personal asistente, observando todas las acciones que correspondan a fin de cautelar la integridad física de los agremiados concurrentes, el orden público, el patrimonio institucional y los bienes de los agremiados y/o usuarios dejados en su custodia.
- e) El buen funcionamiento de las instalaciones y equipos deportivos, así como de todos los ambientes que forman parte del Coliseo Cerrado Multiusos.

CAPÍTULO III: DE LAS AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 14°. - DEL USO AUTORIZADO DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.

- a) La infraestructura del Coliseo Cerrado Multiusos, estará dedicada exclusivamente a la práctica deportiva en sus distintas disciplinas previstas y actividades culturales permitidas.
- b) En el Coliseo Cerrado Multiusos como norma general, sólo podrán practicarse los deportes a que específicamente esté destinada el Coliseo, previa autorización del área Administrativa y la Comisión de deporte y Cultura, mediante documento formal aprobado por la Junta Directiva y aquellos otros cuyo ejercicio resulte técnicamente posible, siguiendo el protocolo establecido en el presente Reglamento.
- c) Los agremiados, personas naturales, las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la región Cajamarca podrán solicitar la autorización de uso de la infraestructura deportiva y recreativa sin perjuicio de los horarios establecidos teniendo en cuenta los dispuesto en Capítulo V

ARTÍCULO 15°. - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.

La Administración del Coliseo Cerrado Multiusos del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca, corresponde al área administrativa, el otorgamiento de las

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGlamento INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

autorizaciones contempladas en el artículo precedente del presente reglamento y control del uso del mismo debiendo ejecutar las siguientes acciones:

- a) Evaluar y otorgar las autorizaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos.
- b) Elaborar, publicar y hacer cumplir el rol de autorizaciones de acuerdo a las solicitudes recibidas y aprobadas, previo pago del derecho correspondiente (si este lo requiere) según se encuentre establecido, manteniendo el estricto orden.
- c) Hacer cumplir los horarios de uso de la infraestructura del Coliseo Cerrado Multiusos establecidos en el presente Reglamento.
- d) Proporcionar los implementos necesarios al personal asignado al Coliseo Cerrado multiusos.
- e) Cuando se desarrollen actividades deportivas y culturales en el Coliseo Cerrado Multiusos, en los cuales exista captación de ingresos, la Administración a través del personal de Recaudación (Tesorería), verificarán la recaudación y depósito en cuenta del colegio de ingenieros debiendo llevar un registro separado de dichos ingresos.
- f) Todo evento deportivo y cultural autorizado en el Coliseo Cerrado Multiusos, cuyos organizadores y/o promotores, garanticen mediante declaración jurada la buena conservación de las instalaciones del Coliseo, tales como: instalaciones sanitarias, eléctricas y otros, así como, durante el desarrollo de eventos, tales como: eventos culturales, presentaciones, recreación y exposiciones artísticas y educativas (danza, música, y ferias culturales, orientadas exclusivamente al desarrollo humano).

CAPÍTULO IV: DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 16°. - USUARIOS.

Es aquel agremiado y/o persona natural o jurídica, que hace uso de los servicios del Coliseo Cerrado Multiusos.

ARTÍCULO 17°. - DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Los agremiados y/o usuarios del Coliseo Cerrado Multiusos tienen los siguientes derechos:

- a) A ser tratado con respeto y deferencia por el personal que presta sus servicios en el Coliseo Cerrado Multiusos.
- b) Utilizar la Infraestructura deportiva y recreativa del Coliseo Cerrado Multiusos previo pago de acuerdo al tarifario establecido, cuando corresponda.
- c) Disfrutar de las instalaciones, el mobiliario, el equipamiento deportivo, y los SS.HH.
- d) Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas del Coliseo Cerrado Multiusos, así como de los eventos deportivos ofertados en ellas.
- e) Presentar las quejas, sugerencias y/o reclamos (Libro de reclamaciones) que estimen convenientes, a través de los formatos disponibles en las oficinas administrativas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.

ARTÍCULO 18°. - DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios del Coliseo Cerrado Multiusos tienen los siguientes deberes:

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

- a) Utilizar las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos con actitud responsable y deportiva en todos los espacios y dependencias de las mismas, respetando la moralidad y las buenas costumbres, mostrando respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personas.
- b) Hacer uso de las instalaciones y espacios deportivos con el adecuado vestuario y calzado acorde a las diferentes disciplinas deportivas, y actividades culturales.
- c) Abonar el derecho establecido en el CAPITULO V, dentro de los plazos y disposiciones establecidos en el presente Reglamento.
- d) Cuidar los artículos personales que lleven consigo, **NO HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE SU PÉRDIDA, EL PERSONAL, NI LA ADMINISTRACIÓN, NI LA COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA Y NI LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DEL EVENTO.**
- e) Actuar en todo momento con estricta observancia a las reglas de conducta, moralidad y de buenas costumbres.
- f) Los menores de edad, deberán ingresar acompañados de sus padres y/o persona responsable de su cuidado, el cual deberá ser plenamente identificado y deberá hacerse cargo del cuidado de dicho menor.
- g) Deberá tener en cuenta que no habrá tolerancia al final de la hora alquilada.
- h) Dejar las instalaciones y equipos usados en las mismas condiciones que se les entregó.
- i) Respetar los espacios designados como zonas restringidas (pintados de amarillo)
- j) Escuchar y tomar en cuenta las disposiciones emitidas por los altoparlantes en caso de Emergencias.

CAPÍTULO V: TARIFARIO, SISTEMA DE PAGO Y RESERVACIONES

ARTÍCULO 19°. - DE LA TARIFA Y EL SISTEMA DE PAGO.

- a) El pago se efectuará, en tesorería del colegio de ingenieros del Perú – Consejo Departamental Cajamarca; para efectuar el pago, se deberá solicitar el uso de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos con anticipación y se deberá hacer a través del área de administración y en horarios que se encuentren disponibles.
- b) Los agremiados y/o usuarios podrán separar y/o alquilar el Coliseo Cerrado Multiusos y cualquiera de sus instalaciones, a través de las oficinas de Administración, donde solicitarán el uso del coliseo previa disponibilidad del mismo, para lo cual deberán presentar su DNI y/o Carnet de colegiado, además de cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 22 del presente Reglamento.
- c) Cuando el propio Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca, organiza y promueve un evento deportivo o cultural en el Coliseo Cerrado Multiusos, se considera como una excepción prioritaria a las actividades propias en el uso infraestructura del Coliseo.
- d) La recaudación de ingresos estará a cargo del personal de Administración y recaudación, la ejecución del evento estará a cargo de la Comisión de Deporte y Cultura, previa elaboración, presentación y aprobación de un plan de trabajo del referido evento deportivo o cultural.
- e) Una vez culminado la ejecución del evento deportivo o cultural en el Coliseo Cerrado Multiusos organizado por el propio Colegio de Ingenieros del Perú. Consejo Departamental de Cajamarca, en no más de 72 horas la Comisión deberá rendir cuenta

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

mediante un informe que contempla el desarrollo del evento. Las incidencias ocurridas, y los ingresos recaudados estarán a cargo de la Administración.

- f) Cuando el evento deportivo o cultural es organizado y promovido por terceros, estos pagarán el importe bajo un contrato o pago establecido en el presente reglamento que deberá ser abonado y/o cancelado en las cuentas y/o en los ambientes de recaudación del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.
- g) Los derechos de pago y sus actualizaciones, se informarán en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.

Cuadro 1. Horarios de atención y tarifario para agremiados que practiquen deportes colectivos e individuales

DEPORTES COLECTIVOS				
ID	DISCIPLINA	DÍA	HORARIO	COSTO (S/)
1	Vóley	Viernes	08:00 pm a 10:30 pm	Libre (0.00)
		Domingo	04:00 pm a 06:00 pm	
2	Básquet damas	Miércoles	08:00 pm a 10:30 pm	Libre (0.00)
		Viernes	06:00 pm a 08:30 pm	
3	Básquet varones	Martes	08:00 pm a 10:30 pm	Libre (0.00)
		Jueves	08:00 pm a 10:30 pm	
4	Fulbito	Sábado	09:00 am a 01:00 pm	Libre (0.00)
DEPORTES INDIVIDUALES				
ID	DISCIPLINA	DÍA	HORARIO	COSTO (S/)
1	Tenis de mesa	Lunes a sábado	09:00 am a 10:30 pm	Libre (0.00)
2	Ajedrez	Lunes a sábado	09:00 am a 10:30 pm	Libre (0.00)
3	Billar	Lunes a sábado	09:00 am a 10:30 pm	Libre (0.00)
4	Gimnasio	Lunes a sábado	09:00 am a 10:30 pm	Libre (0.00)

NOTAS:

- Cuando los seleccionados de las diferentes disciplinas deportivas que representen al CIP – CDC, necesiten horarios para entrenamientos, tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad deportiva.
- Para equipos que representan al CIP-CDC en las ligas deportivas de Cajamarca, los cuales tengan participantes que no sean agremiados, se realizará un registro previo para que puedan utilizar las instalaciones del coliseo cerrado multiusos, previa coordinación con el área administrativa.

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

Cuadro 2. Horarios de atención y tarifario para agremiados colegiados y habilitados que soliciten de forma particular el alquiler de las instalaciones del coliseo cerrado multiusos

DEPORTES COLECTIVOS					
ID	DISCIPLINA	DÍA	HORARIO	COSTO	
				DÍA (S/)	NOCHE (S/)
1	Vóley	Lunes a sábado	Fuera de los horarios establecidos para los agremiados	20	25
2	Básquet damas				
3	Básquet varones				
4	Fulbito				

* Este tarifario es únicamente para la práctica de deportes colectivos.

* Los costos para cualquier otra actividad, será definido por la administración del CDC-Cajamarca.

Cuadro 3. Tarifario sugerido para personas particulares y /o instituciones que soliciten el alquiler de las instalaciones del coliseo cerrado multiusos

ID	DÍAS	HORARIO	COSTO (hora o fracción)		SISTEMA DE PAGO
			Día (S/)	Noche (S/)	
1	Lunes a Domingo	Según Disponibilidad	50	60	Depósito en cuenta y/o pago en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca

* Se respetará los horarios establecidos para los agremiados.

ARTÍCULO 20°. - DEL DESTINO DE LA RECAUDACIÓN.

El ochenta por ciento (80%) de la recaudación generada por el cobro de los derechos contemplados por el uso de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos y demás infraestructuras del mismo, se destinará al financiamiento de los gastos de mantenimiento del mismo y el veinte (20%) restante se destinará para la elaboración y ejecución de eventos propios del Colegio Profesional.

Al respecto, la Administración del Coliseo Cerrado multiusos bajo responsabilidad administrativa, semestralmente presentarán un informe detallado a la comisión de Deporte y Cultura para conocimiento y apreciaciones, y ésta a su vez elevará a la Junta Directiva, con la finalidad de que se verifique lo prescrito en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 21°. - DE LAS EXONERACIONES.

La Junta Directiva, podrá disponer la exoneración de pagos, previo pedido expreso por parte del agremiado y/o usuarios, y sólo para los siguientes casos:

- Las actividades institucionales que organiza el propio colegio, programado e incluido en el Plan de trabajo mensual y anual de las actividades deportivas, culturales, y artísticas.
- Las instituciones públicas y privadas formales que hayan suscrito convenios de apoyo interinstitucional para la prestación de servicios (De salud, deportes, cultura etc.), previa calificación y aprobación de la Junta Directiva, en la cual se establezca el uso de las instalaciones en forma gratuita, pero cumpliendo con los demás requisitos.

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGlamento INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

- c) Eventos de carácter institucional del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo departamental Cajamarca, previo cumplimiento de los demás requisitos, solicitados con 7 días calendario de anticipación.
- d) Otras actividades especiales (deportivas, culturales, etc. sin fines de lucro), que cuenten con opinión favorable de la Junta Directiva y del Comité de Deporte y Cultura.
- e) La exoneración no exime al promotor y/o organizador solicitar la autorización correspondiente, para desarrollar su evento con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 22°. - DE LAS RESERVACIONES.

Los usuarios podrán consultar sobre la disponibilidad de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos vía teléfono, correo electrónico o de manera directa en las oficinas de administración del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca, para obtener la información de Interés, luego solicitar las reservaciones y realizar el pago (si este corresponde) del derecho establecido de acuerdo al tarifario vigente; así como la presentación de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI: DE LOS USOS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS

ARTÍCULO 23°. - DE LOS USOS.

En el Coliseo Cerrado Multiusos, podrán realizarse únicamente aquellas actividades deportivas y culturales o eventos que hayan sido previa y expresamente autorizadas por la Junta Directiva y/o comisión de Deporte y Cultura, una vez cumplidos los requisitos.

Estos son:

- a) Solicitud simple dirigida a la Junta Directiva, con atención a la Comisión de Deporte y Cultura y Administración.
- b) Acta de compromiso de responsabilidad en salvaguarda de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos establecido en el presente Reglamento. El acta de compromiso en referencia, tiene el carácter de Declaración Jurada, para efectos de responsabilidad.
- c) Comprobante de pago en caja de tesorería, o voucher de transferencia bancaria y/o YAPE en base al tarifario vigente para uso de las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos.

ARTÍCULO 24°. - DE LOS CRITERIOS PARA LA AUTOPRIZACIÓN.

La autorización para el uso del Coliseo Cerrado Multiusos, se realizará de acuerdo al siguiente criterio; Eventos deportivos, culturales, presentaciones y exposiciones artísticas y educativas (danza, música, y ferias culturales, orientadas al agremiado y público en general).

CAPÍTULO VII: DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 25°. - DE LAS RESTRICCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL USO DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.

El Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca, a través de la Junta directiva podrá determinar en cualquier mes del año o cuando las circunstancias lo requieran la restricción temporal, total o parcial por mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura del

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGlamento INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

Coliseo Cerrado Multiusos y/o por uso exclusivo de las selecciones representantes de la institución en eventos que se requiera su participación y/o eventos importantes propios del mismo.

ARTÍCULO 26°. - DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Se entenderá como autoridades competentes y responsables de la aplicación y cumplimiento del presente reglamento:

- a) Junta directiva del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.
- b) Todas las Comisiones establecidas por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.
- c) Todas las áreas administrativas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.

ARTÍCULO 27°. - DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.

Corresponde a la Comisión de Deporte y Cultura, hacer cumplir el presente reglamento:

- a) Supervisar el uso adecuado del Coliseo Cerrado multiusos como parte de la infraestructura cultural, bajo la administración del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.
- b) Promover e incentivar el desarrollo de eventos culturales y deportivos, bajo los alcances del presente Reglamento.
- c) Organizar eventos recreativos especiales para la integración de todos los afiliados y sus familiares.
- d) Gestionar y coordinar la implementación del Botiquín para atender los primeros auxilios.
- e) Supervisar la vigilancia y seguridad interna permanente.

ARTÍCULO 28°. - DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Corresponde a la Junta Directiva y Administración, para que en coordinación con el comité de deporte y cultura realicen las siguientes acciones:

- a) Programar, promover, coordinar y realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, saneamiento básico y estructural.
- b) Dirigir la conservación y mantenimiento de la infraestructura dentro y fuera del recinto.

ARTÍCULO 29°. - DE LA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL AL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.

Corresponde a la Administración, asignar el personal necesario con vínculo laboral con el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca., los mismos que asumen responsabilidades en los cargos de:

- a) Vigilante y/o guardián (titulares y reten)
- b) Servicio de limpieza y otros (titulares y reten)
- c) Realizar el control de asistencia y permanencia del grupo de trabajadores asignados al Coliseo Cerrado.

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

ARTÍCULO 30°. - DEL MEJORAMIENTO Y SONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Corresponde a la Administración, en coordinación con la comisión de Deporte y Cultura, dirigir y ejecutar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física del Coliseo Cerrado Multiusos, previo informe de dicha comisión,

ARTÍCULO 31°. - DE LAS PROHIBICIONES.

Para el buen uso y mantenimiento, así como para la seguridad de los concurrentes, queda prohibido en el interior y alrededores del Coliseo Cerrado Multiusos:

- a) Realizar cualquier actividad comercial con fines de lucro sin la debida autorización.
- b) Promover y realizar eventos recreativos, culturales o deportivos u otros que no son autorizados previamente por la Junta Directiva, conforme disposiciones del presente Reglamento.
- c) El expendio y/o venta de todo tipo de alimentos y bebidas; salvo que tenga autorización correspondiente para ocupar un espacio libre dentro del recinto
- d) Arrojar o dejar basura u objetos ya sean de naturaleza orgánica o Inorgánica, sólidos o Líquidos fuera de los depósitos destinados para ello; así como tirar o depositar sustancias o compuestos que alteren las características físicas y/o químicas del suelo o contaminen el ambiente.
- e) La posesión y uso de armas, explosivos, cohetes y cualquier tipo de sustancias químicas o inflamables que atenten contra la integridad física y ambiental.
- f) Ensuciar el lugar, a su vez no garantizar la salubridad ambiental y la limpieza para los usuarios y visitantes.
- g) Realizar pintas o inscripciones de cualquier tipo.
- h) Efectuar publicidad en el interior y /o exterior de las instalaciones, salvo que exista autorización expresa por parte de la Junta Directiva y siempre que no haya norma o dispositivo legal que lo prohíba.
- i) Ingresar a las instalaciones de deporte, almacén y demás zonas que en los que no se practiquen deportes, sin autorización alguna.
- j) Realizar proselitismo político de carácter partidario o Ideologías que promueven la violencia.
- k) Alterar el orden y tranquilidad de los asistentes.
- l) Causar daños al sistema de alumbrado, alcantarillado, drenaje, jardineras, y demás accesorios.
- m) Ingresar en patines, patinetas, bicicletas, otros juegos o implementos similares dentro del campo deportivo del Coliseo Cerrado Multiusos.
- n) Ingresar con mascotas.
- o) Evitar palabras ofensivas o de lenguaje agresivo hacia el personal del Coliseo Cerrado Multiusos o a otros usuarios en las instalaciones del mismo.
- p) Portar objetos o artefactos considerados peligrosos, que puedan ser usados como armas y/o constituyan un peligro para la integridad física de los usuarios del Coliseo.
- q) Portar armas de fuego, aunque tengan la licencia respectiva, con la única excepción del personal policial y fuerzas de seguridad del Estado, en ejercicio de sus funciones.
- r) Utilizar las instalaciones del Coliseo Cerrado Multiusos para fines distintos a los deportivos y culturales, llámese fines políticos, sindicales o de cualquier otra índole.

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

- s) Discriminar al público usuario y al personal que presta servicios en el Coliseo.
- t) Dañar la infraestructura y equipos deportivos utilizando inadecuadamente los mismos, lo cual conllevará a la reparación total o parcial, independientemente de las sanciones que correspondan, en caso no reparen los daños ocasionados inmediatamente.
- u) Implementar academias o escuelas que no cuenten con un convenio específico con el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca.
- v) Los demás actos u omisiones que contravengan éste y otras disposiciones aplicables sobre la materia.

CAPÍTULO VIII: DEL USO DE LOS AMBIENTES DEPORTIVOS INTERNOS Y SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 32°. - DE LOS AMBIENTES.

El Coliseo Cerrado Multiusos cuenta con áreas internas, entre ellos: campo deportivo, camerinos, sala Gimnasio, sala de tenis de mesa (pingpong), sala de billar, SS. HH, oficina de deporte y almacén, Todas estas áreas están bajo responsabilidad del área administrativa la cual es responsable de Velar por los bienes, equipos y el buen funcionamiento de cada ambiente.

ARTÍCULO 33°. - DE LA SEÑALIZACIÓN.

El usuario que ingresa al Coliseo deberá orientarse sobre la distribución de las instalaciones, las mismas que estarán señalizadas con letreros colocados en lugares apropiados y visibles que guían al visitante.

ARTÍCULO 34°. – USO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES.

El uso de los ambientes del campo deportivo, camerinos, sala de Gimnasio, sala de tenis de mesa (pingpong) y sala de billar:

- a) Será de uso exclusivo para todos los agremiados colegiados que deseen utilizar dichos ambientes previa solicitud de uso y coordinación con el área administrativa.
- b) Para actividades particulares y/o uso de terceros, se deberá coordinar con el área administrativa previo pago según la tarifa establecida teniendo en cuenta el Cuadro 2 y el Cuadro 3 del artículo 19.

CAPÍTULO IX: DE LAS SANCIONES Y REGISTRO

ARTÍCULO 35°. - DE LAS SANCIONES.

Serán impuestas en caso se incumpla con lo establecido en el presente Reglamento; y serán dadas por la junta directiva, comisión de deporte y cultura y por el área administrativa del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca, conforme a la gravedad de la incidencia. Las sanciones son las siguientes:

- a) Si el usuario incumpliese lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i). y j) del artículo 31° del presente Reglamento; se dispondrá que abandone las instalaciones o no se le permitirá el ingreso al recinto del Coliseo Cerrado multiusos.

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	---	--

- b) Si el usuario incumpliese lo establecido en los literales k), l), m), n), o), p), y q) del artículo 31° del presente Reglamento; se dispondrá la suspensión por un tiempo determinado que no podrá exceder de un (01) año.
- c) Si el usuario incumpliese lo establecido en los literales, r), s), t), u) y v) y del artículo 31° del presente Reglamento; se dispondrá la suspensión permanente del uso del Coliseo Cerrado.
- d) Si se sanciona al usuario tres (3) veces con lo impuesto en el literal a) del artículo 35° del presente Reglamento, se dispondrá la suspensión por un tiempo determinado que no podrá exceder de un año (01) año.
- e) Si se sanciona al usuario tres (3) veces con lo impuesto en el literal b) del artículo 35° del presente Reglamento; se dispondrá la suspensión permanente del uso del Coliseo Cerrado.

ARTÍCULO 36°. - DEL REGISTRO DE SANCIONES.

El área administrativa del Coliseo Cerrado multiusos, implementará y llevará un registro de las sanciones impuestas (físico y virtual), para verificar su cumplimiento. Este registro será controlado y revisado por la comisión de deporte y cultura, y supervisado por la Junta Directiva. En base a este registro de sanciones, se determinará y aplicará las correspondientes sanciones contempladas en el artículo 35° del presente Reglamento.

CAPÍTULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - DE LOS DAÑOS MATERIALES.

En caso de existir daños materiales al patrimonio del Coliseo Cerrado multiusos independientemente de la sanción administrativa que se imponga al responsable o los responsables, éste o estos deberán reparar los daños ocasionados en el término no mayor de 72 horas, en cumplimiento del acta de compromiso que tiene el carácter de una Declaración Jurada; con conocimiento y conformidad de la Junta Directiva, Comisión de deporte y Cultura y de la Administración. Caso contrario, se aplicará las sanciones previstas en el presente Reglamento independiente de las acciones que se podrán entablar, según sea el caso y la gravedad del daño Independientemente tipificado.

SEGUNDA. - DE LA PREVENCIÓN Y LAS ACCIONES.

La adopción de acciones y prevenciones inherentes a los accidentes y otros casos de emergencia que puedan presentarse en los diferentes servicios que brinda el Coliseo Cerrado multiusos, deberán adecuarse al Plan de Seguridad y Emergencia vigente con el que cuenta el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca., incluyendo la señalización, rutas de evacuación, luces de emergencia, extintores, etc.

De producirse emergencias de salud que se produzcan al interior del Coliseo Cerrado Multiusos durante las horas de atención al público, y que requieran primeros auxilios, serán atendidos en el Tópico del mismo colegio. En caso de emergencias mayores, se coordinará con el área administrativa del colegio, para la evacuación hacia el Hospital o centro de salud más cercano.

	COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA, PERIODO 2025-2027	
--	--	--

TERCERA. - DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El personal de vigilancia o seguridad asignado al Coliseo Cerrado, si el caso lo amerita, deberá requerir al público usuario que pretenda ingresar a sus instalaciones, se identifiquen obligatoriamente con su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de colegiado que lo identifique plenamente.

Los usuarios y/o invitados, que ingresen con bicicletas, aparatos de movilidad asistida tales como sillas de ruedas y similares, éstos deberán ser registrados en la caseta de vigilancia, para lo cual el personal de seguridad de turno, luego de verificar su estado y características, debe realizar el registro respectivo y e indicar al usuario que cualquier incidente es bajo exclusiva responsabilidad del propietario.

CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COLISEO CERRADO MULTIUSOS.

El Coliseo Cerrado Multiusos deberá contar con luz de emergencia en las zonas que así lo requieran, para permitir la evacuación del público en caso de falta de fluido eléctrico en horas de noche, La evacuación del público, se hará mediante silbatos, linternas y orientaciones a través del personal de seguridad. Las causas por los que, se suspende el funcionamiento del Coliseo, son los siguientes:

- a) En casos en que el orden público se haya alterado, sin posibilidad del pronto restablecimiento de la normalidad (casos de disturbio, violencia, conmoción civil, desorden generalizado, entre otros).
- b) Otros casos no previstos, previa evaluación de la Administración del Coliseo Cerrado y/o de la comisión de deporte y cultura y/o de la Junta Directiva.
- c) Emergencias naturales (casos de sismos u otros) que previa evaluación, pueden dar lugar al Cierre temporal del Coliseo o parte de la Infraestructura.
- d) Mantenimiento total o parcial de la infraestructura que forma parte del Coliseo Cerrado y equipos deportivos.

QUINTA. - USO EXCLUSIVO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA.

Cuando el propio Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca promueve y organiza un evento deportivo o cultural en el Coliseo Cerrado o en sus demás instalaciones, cumpliendo las disposiciones del presente Reglamento, el horario establecido en el artículo 11° será flexibles, siendo de entera responsabilidad de la Comisión de trabajo señalado en los literales d) y e) del artículo 21 ° de este dispositivo.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento, será regulado por la Junta, área administrativa, y comisión de deporte y cultura.

SEGUNDA. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en las páginas oficiales del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cajamarca. Previa aprobación por la Junta Directiva.